



Asunción, 16 de octubre de 2025.

ACTA N° 1945/25

Resolución N° 04

«POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 22/2025 "ADQUISICIÓN DE ELECTROBOMBAS Y ACCESORIOS PARA AGUAS RESIDUALES" - ID N° 473.144»

VISTA:

La Comunicación Interna UOC – CEO N° 57/2025, de fecha 16 de octubre de 2025, remitida por la Unidad Operativa de Contrataciones, y;

CONSIDERANDO:

El Acta de Apertura de Ofertas de fecha 03 de octubre de 2025, del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 22/2025 "ADQUISICIÓN DE ELECTROBOMBAS Y ACCESORIOS PARA AGUAS RESIDUALES" ID N° 473.144.

Que, la Gerencia de Unidad Operativa de Contrataciones en cumplimiento de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" remite el Informe de Evaluación de Ofertas del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 22/2025 "ADQUISICIÓN DE ELECTROBOMBAS Y ACCESORIOS PARA AGUAS RESIDUALES" ID N° 473.144.

Que, el procedimiento de evaluación de la oferta fue llevado adelante de conformidad a lo establecido en el Art. 54° y 55° de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"; como así también los Art. 75° al 82° del Decreto N° 2264/24 que reglamenta la Ley N° 7021/22, el Pliego de Bases y Condiciones y demás normativas de Compras del Estado en la República del Paraguay.

Que, el procedimiento cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N°119/2025, expedida por un monto total de \$ 1.131.682.564 (Guaraníes Mil Ciento Treinta y Un Millones Seiscientos Ochenta y Dos Mil Quinientos Sesenta y Cuatro) para el Ejercicio Fiscal 2025.

Que, el Comité de Evaluación conformado para el presente llamado, según Resolución N° 03 del Acta de Directorio N° 1926/25 de fecha 26 de agosto de 2025, concluye que: "Luego del análisis de las documentaciones presentadas por los oferentes en el marco de la licitación y de los informes elaborados por los Sectores que apoyaron la tarea de evaluación respectiva; las empresas: PIRO Y S.A. con RUC N°80000505-8 para los Ítems N° 1 y 4 y ÓLEO HIDRÁULICA S.A. con RUC N° 80029049-6 para los Ítems N° 2, 3 y 5, cumplen con la totalidad de los criterios de

Gossen Valdez
Secretario

José Berges N° 516 – Tels.: (021) 225 001 • 225 002 • 225 003 – Fax: (021) 212 624

sgd.essap@gmail.com - Asunción - Paraguay

Abg. Luis Fernando Bernal Mazó
Presidente
essap



Asunción, 16 de octubre de 2025.

ACTA Nº 1945/25

Resolución N° 04

orden legal, económico y técnico que han sido requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, el Art. 55° de la Ley Nº 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" establece: "ADJUDICACIÓN. Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas." y, en base a las prerrogativas contenidas en los artículos 55° al 62° del Decreto Nº 9823/23 que reglamenta la Ley Nº 7021/22."

Que, mediante Informe de Evaluación de fecha 16 de octubre de 2025, de conformidad al Art. 55° de la Ley 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" se recomienda adjudicar el citado llamado a las empresas PIRO Y S.A. con RUC Nº 80000505-8 y ÓLEO HIDRÁULICA S.A con RUC Nº 80029049-6.

Que, el Art. 21° de los Estatutos Sociales de la ESSAP S.A. establece: "FACULTADES DEL DIRECTORIO: El Directorio tiene facultades establecidas legalmente para dirigir y administrar la Sociedad y disponer de sus bienes".

POR TANTO, de conformidad a lo dispuesto en los Estatutos Sociales de la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A. (ESSAP S.A.), por unanimidad:

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY (ESSAP S.A.)

RESUELVE:

Artículo 1°) Adjudicar el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 22/2025 "ADQUISICIÓN DE ELECTROBOMBAS Y ACCESORIOS PARA AGUAS RESIDUALES" ID Nº 473.144, de acuerdo al siguiente detalle:

PIRO Y S.A. con RUC Nº 80000505-8							
Representante Legal: Abelardo Brugada							
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	40151510-002	ELECTROBOMBA SUMERGIBLE (conforme a las eett)	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	160.237.400	160.237.400	marca: WILO fabricante: WILO procedencia: ALEMANIA nro certificado origen nacional:

José Berges Nº 516 – Tels.: (021) 225 001 • 225 002 • 225 003 – Fax: (021) 212 624

Abd. Oscar Andar Hussien Valdez
Secretario General

sgd.essap@gmail.com - Asunción - Paraguay

Abd. Luis Fernando Benjal Mazo
Presidente



Asunción, 16 de octubre de 2025.

ACTA N° 1945/25

Resolución N° 04

4	40151510-002	ELECTROBOMBA SUMERGIBLE (conforme a las eett)	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	99.896.400	99.896.400	marca: WILO fabricante: WILO procedencia: ALEMANIA nro_certificado_origen_nacional:
Total General Calculado:						260.133.800	
Son guaraníes Doscientos sesenta millones ciento treinta y tres mil ochocientos.-							

ÓLEO HIDRAULICA S.A. con RUC N° 80029049-6							
Representante Legal: Mario Ignacio Vecca							
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
2	40151510-002	ELECTROBOMBA SUMERGIBLE (conforme a las eett)	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	270.286.286	270.286.286	marca: Caprari fabricante: Caprari procedencia: Italia nro_certificado_origen_nacional: N/A
3	40151510-002	ELECTROBOMBA SUMERGIBLE (conforme a las eett)	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	134.519.968	134.519.968	marca: Caprari fabricante: Caprari procedencia: Italia nro_certificado_origen_nacional: N/A
5	40151510-002	ELECTROBOMBA SUMERGIBLE (conforme a las eett)	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	205.295.987	205.295.987	marca: Caprari fabricante: Caprari procedencia: Italia nro_certificado_origen_nacional: N/A
Total General Calculado:						610.102.241	
Son guaraníes seiscientos diez millones ciento dos mil doscientos cuarenta y uno.-							

Artículo 2°) Suscribir los respectivos contratos con las firmas adjudicadas, los cuales tendrán una duración conforme lo establece la convocatoria del llamado.

Artículo 3°) Designar como Administrador del Contrato al Gerente de Alcantarillado Sanitario Ing. Tadeo Valdez, ratificándose de esta manera el artículo 4°) de la Resolución 03 del Acta de Directorio N° 1926/25 de fecha 26 de agosto de 2025.

Artículo 4°) Encomendar a la Unidad Operativa de Contrataciones, proseguir con los trámites pertinentes de la contratación, así como su publicación en el portal de Contrataciones Públicas.

Artículo 5°) Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.


Abg. Oscar Anuar Gossen Valdez
Secretario General


Abg. Luis Fernando Bernal Mazó
Presidente